Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 30 de abril de 2024 **D.A 091**

Ingeniero
FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Ingeniero
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA
Representante legal
CONSORCIO CI SINU
frios@consultecnicos.com
gerencia@consultecnicos.com

Referencia: Contrato de Obra N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Solicitud de análisis de mejora del diseño actual del trazado del tercer puente sobre el rio Sinú.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la supervisión que ejerce la entidad a las obligaciones del Convenio No. CD-SIM-569-2023, suscrito el pasado 28 de junio de 2023, del cual se deriva el contrato de obra No. LP-SIM-024-2023, siendo importante señalar una vez más las distintas situaciones que se han presentado en esta fase previa al inicio del contrato en mención las cuales se han informado oportunamente a los diferentes actores involucrados en el proyecto, manifestando la decisión de evaluar una alternativa de ajuste al trazado actual de los diseños del tercer puente, fundamentado en los siguientes apartes:

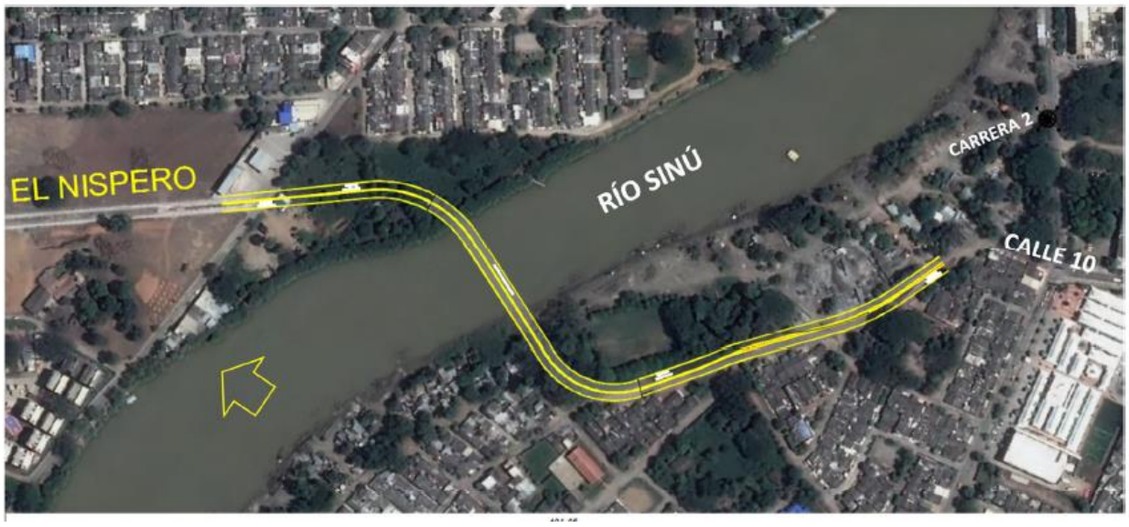
CAPÍTULO 1. Contextualización general del proyecto
CAPÍTULO 2. Componente Jurídico Convenio CD-SIM-569-2023
CAPÍTULO 3. Tránsito y movilidad
CAPÍTULO 4. Solicitud de la comunidad
CAPITULO 5. Acuerdo entidades conveniantes

CAPÍTULO 1- CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo con el POT vigente, en el municipio de Montería existe una inminente necesidad de conexión vial entre las comunas 1 y 3, las cuales concentran el 27, 45% de la población; estas son dos de las comunas más densas poblacionalmente y corresponden a estratos 1, 2 y 3, por esta razón la entidad, contrató los estudios de pre-factibilidad para determinar la ubicación más adecuada del tercer puente sobre el rio Sinú a través del Contrato de consultoría No. 312-2016 cuyo objeto era *"Estudios de prefactibilidad de obras para mejorar la movilidad en la avenida circunvalar entre la calle 29 y la calle 56 para las obras de construcción de un puente sobre el Rio Sinú, entre la comuna 1 y la comuna 3 de la ciudad de Montería departamento de Córdoba",.* (Ver anexo consultoría informe final)

Los estudios relacionados concluyeron, que la alternativa más viable para la ubicación del puente es aguas arriba del actual puente metálico, entre el barrio La Coquera de la Comuna 3, y la entrada a los barrios Nueva Holanda y la urbanización Caracolí, de la comuna 1; permitiendo conectar la avenida 1ra de la margen derecha del rio, vía en doble calzada, con la doble calzada de la margen izquierda que conduce al barrio el Níspero; con las siguientes ventajas:

- Permite la conexión de la ciudad desde el centro hasta el suroriente y aprovecha la infraestructura vial existente.
- Se ubica en la cuenca media del río, en uno de los tramos rectos donde el cauce es más angosto y el riesgo de socavación es mínima.
- El 30% de los desplazamientos que actualmente transitan por los dos puentes existentes, se realizarían por el nuevo puente.
- La afectación predial en su mayoría es de terrenos del municipio.



. FUENTE: consultoría contrato 312-2016

Consecuentemente, en el año 2021, se estableció el Convenio N°1107 entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el municipio de Montería, marcando el comienzo de una nueva fase en el proyecto. Este convenio, que se extendió desde el 3 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, tuvo como objetivo "*AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA"* el cual no tuvo erogación de recursos para su ejecución.

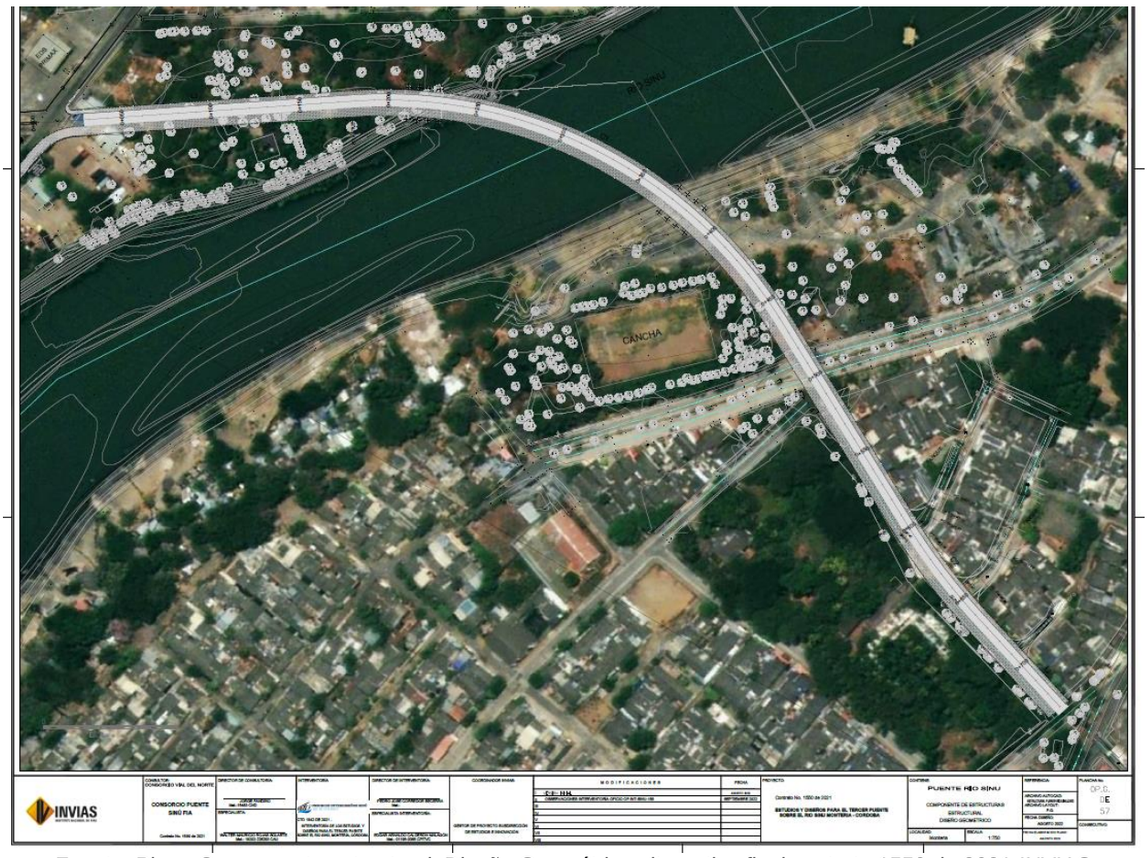
En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el principio de colaboración mediante el Contrato No. 1550 del 2021, INVIAS realizó los *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba."*

Durante la ejecución de este contrato fueron evaluadas 3 alternativas de diseño, como se evidencia en el documento anexo "*Alternativas de trazado*", dentro de las cuales se encontraba una opción similar a la planteada en el contrato de consultoría No. 312-2016 en la que el impacto predial privado era mínimo, como se evidencia en la imagen insertada a continuación:



Fuente: imagen 15- informe de alternativas, contrato de consultoría 1550-2021 INVIAS

Sin embargo, luego de un análisis de matriz multicriterio esta opción fue descartada, y el diseño final entregado en Fase III. Resaltando que este diseño conforme al informe de gestión predial se requiere la adquisición aproximada de 28 predios, teniendo en cuenta que su trazado atraviesa la calle 6 del barrio la coquera, como se evidencia en la imagen anexa a continuación:



Fuente: Plano Componente estructural, Diseño Geométrico alternativa final contrato 1550 de 2021-INVIAS

Simultáneamente, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en noviembre de 2021 suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, el cual tiene como objetivo "*PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS".*

Así las cosas, el Municipio de Montería, por medio del Consejo de Gobierno municipal y con fundamento en el Decreto 2767 de 2012, declaró de importancia estratégica el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN El MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*" entendiendo que el objetivo principal es contribuir significativamente con la solución de los problemas existentes de movilidad interna y de conexión entre la red local del municipio y la red nacional que conduce a la vía MONTERIA - ARBOLETES, ya que la infraestructura de transporte que actualmente comunica las dos márgenes de la ciudad es insuficiente, pues existen únicamente dos puentes vehiculares. Al mismo tiempo se pretende disminuir los tiempos de viaje actual de los habitantes que se encuentran en la zona de influencia de la obra, y aumentar la velocidad de circulación en los corredores viales, principalmente en los adyacentes a la zona del proyecto, esto colateralmente reducirá la congestión y mejorará el nivel de servicio de la red vial de la zona de beneficiada, así como también las condiciones de seguridad en la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos.

Seguidamente el municipio de Montería suscribió con la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. Findeter el convenio interadministrativo No. CD-SIM-569-2023 de fecha 28 de junio de 2023 que tiene por objeto: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba", en los términos señalados en este Convenio y en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 de 2021.

En consecuencia, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio bajo el convenio CD-SIM-569-2023, se adelantó el proceso de licitación pública No. LP-SIM-024-2023, con la finalidad de escoger al contratista de obra para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "*CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA*", el cual fue adjudicado al CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ el pasado 14 de diciembre de 2023 y suscrito el día 29 de diciembre de 2023.

CAPÍTULO 2. COMPONENTE JURÍDICO CONVENIO CD-SIM-569-2023

Como se ha mencionado reiteradamente en líneas anteriores, el MUNICIPIO DE MONTERÍA suscribió con FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, el convenio interadministrativo No. CD-SIM-569-2023, el cual estableció obligaciones del municipio en su clausula cuarta, destacando entre otras cosas las siguientes:

> "CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - En desarrollo del objeto del presente convenio, el MUNICIPIO se compromete con las siguientes obligaciones:
>
> a. OBLIGACIONES GENERALES:
>
> *8. Estructurar, contratar y realizar todas las actividades relacionadas con el contrato de obra para la ejecución del proyecto definido en el objeto del presente Convenio.*
> *(…)*
> *10. Revisar, subsanar, ajustar,* ***mejorar,*** *complementar* ***y actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a FINDETER y al INVÍAS para el traslado de los recursos.*** *Cuando los ajustes se presenten en la etapa precontractual del contrato de obra, el MUNICIPIO debe remitir un documento en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten para ser remitido al INVÍAS para estudio y aprobación. Si el ajuste surge en etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales, y de requerirlos el MUNICIPIO aportará el CDP correspondiente." Negrita y subrayado fuera del texto.*

Ahora bien, el término mejorar significa según la real academia de la lengua española "*Adelantar, acrecentar algo, haciéndolo pasar a un estado mejor*", es por ello que la entidad ha tomado la vocería en acordar una mejora y/o ajuste en los diseños con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en lo que respecta a la movilidad de la ciudad y disminuir el impacto social en la comunidad aledaña.

Lo esbozado, teniendo en cuenta que la entidad es la única responsable que la ejecución del proyecto se realice en tu totalidad, toda vez que en palabras del convenio No. CD-SIM-569-2023 le corresponde al municipio de Montería:

> "*9. Asumir la responsabilidad de la formulación del proyecto, la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños del proyecto. Así mismo, garantizar las subsanaciones de las observaciones de los estudios y diseños que realice la interventoría, para lo cual exigirá al contratista de obra la apropiación de los estudios y diseños con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar.*
> *(…)*
> *11.Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de realizarse actualizaciones o ajustes al mismo por el contratista de obra los cuales integren componentes diferentes o no contemplados en el proyecto, éstos deberán ser asumidos por el MUNICIPIO.*"

Señalado lo anterior, a nivel institucional se tiene el compromiso de entregar una obra funcional que beneficie a la comunidad, minimizando al máximo las externalidades negativas, especialmente en lo que concierne al impacto social y movilidad.

CAPÍTULO 3. TRÁNSITO Y MOVILIDAD

El escenario actual planteado por la consultoría derivado del contrato No. 1550 de 2021, sobre el diseño del puente en la margen derecha del Rio Sinú, además de requerir la ampliación de una vía colectora como es la Calle 6 entre carreras 1ª y 3ª, requerirá obras adicionales de gran envergadura como lo es una glorieta ubicada sobre la carrera 3 y que además será necesario ampliar a doble calzada la calle 6 con el objetivo de evitar congestiones vehiculares que resulten en cuellos de botellas.

Sin embargo, el escenario optimo sería conectar el tercer puente con la Avenida 1ª de la Margen derecha (vía en doble calzada) ubicada sobre el barrio La Coquera, esta doble calzada actualmente se encuentra pavimentada y en buenas condiciones para su operación. Destacando que este sector es una zona densamente poblada cuyo estrato socioeconómico es uno (1) y actualmente se encuentra en desarrollo urbanístico debido a que el uso del suelo es netamente residencial.

Aunado, la construcción del tercer puente bajo este escenario optimo implica un eficaz aprovechamiento de la infraestructura existente sin generar algún tipo de afectación que obstruya la movilidad actual, dado a que contribuye a redistribuir los flujos de tráfico del sector, en el cual se realizarían cambios de sentido de circulación sobre la carrera 3ª entre calles 10 y 15, pasando de tener doble sentido de circulación a un solo sentido, de Norte a Sur, facilitando así la libre movilidad de los vehículos que se dirijan hacia la margen izquierda del Rio Sinú.

La realización de los ajustes mencionados sobre la margen derecha requiere en primera instancia la intervención de aproximadamente 130 mts de vía por pavimentar ubicado sobre la Avenida Primera entre calles 10 - 11 y demás obras complementarias para el acople de los accesos del puente sobre la Avenida 1ª, obras que permitirán la articulación de las vías arterias principales de esta zona, como se aprecia en las ilustraciones que a continuación se insertan.



Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería.



Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería.



Escenario Ideal Para La Construcción del Tercer Puente[1]
Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería.

Por otro lado, en lo que respecta a la margen izquierda del Rio Sinú, para el municipio es claro que en la Calle 15ª con Carrera 3W, es necesario realizar la construcción de obras adyacentes al acceso del puente tales como intercambiadores viales o la construcción de una glorieta puesto a que se estaría presentando conflictos para los vehículos que ingresan al puente con aquellos que se dirigen o provengan del sur de la comuna 1 y/o corregimientos cercanos, para lo cual realizará las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos . No obstante, los vehículos que provengan de la margen izquierda circularían por la Avenida 1ª hasta la Calle 10, la cual tendría un solo sentido de circulación (Occidente – Oriente) hasta la carrera 7ª con el objetivo de que los vehículos puedan movilizarse libremente hacia su destino final.

Desde el punto de vista de la Gestión del Tráfico y Movilidad urbana, se considera que esta es la mejor alternativa para la proyección del tercer puente dado a que su construcción contribuye en la redistribución de los flujos de circulación, mejorando así, los tiempos de viaje, velocidad de flujo circulante, niveles de servicio de las intersecciones adyacentes al puente, disminución de congestiones vehiculares, además, permitirá las labores de intervención de los puentes existentes sin que se colapse el tráfico de la ciudad una vez este en servicio.

CAPITULO 4. SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a los diseños presentados por INVIAS a través del contrato 1550 evidencia que el trazado actual del puente en la margen derecha atravesaría el barrio la Coquera del municipio de Montería, la comunidad ha expresado repetidamente su desacuerdo con el trazado actual del tercer puente, el cual transportaría el flujo vehicular a la Avenida 1 con calle 6 del barrio La Coquera.

Por lo anterior, se llevaron a cabo dos conversatorios, de los cuales se adjuntan las actas correspondientes, con el siguiente resumen:

- El día 28 de febrero del corriente, se llevó a cabo un conversatorio con la comunidad del barrio La Coquera y funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de conocer sus inquietudes sobre el proyecto del Tercer Puente de la ciudad teniendo en cuenta sus múltiples peticiones. Durante este encuentro, la comunidad expresó su preocupación por el posible deterioro en la calidad de vida del barrio. Además, manifestaron su preocupación por los problemas sociales que suelen surgir con este tipo de obras, basándose en casos presentados en barrios aledaños, expresando su oposición y descontento a la obra de construcción del tercer puente, señalando que están en total desacuerdo con el trazado propuesto.

 Sumado a ello, comentaron que el proyecto no fue socializado con anterioridad y solicitaron una mesa de trabajo con todas las entidades que lideran dicho proyecto a fin de solicitar que se considere cambiar la ubicación del puente para evitar que pase por este barrio.

- Tomando en consideración la solicitud de mesa de trabajo con las diferentes entidades, implicadas en el proyecto, la Secretaría de Infraestructura gestionó una reunión con todos los actores involucrados, la cual se llevó a cabo el día 17 de abril de la presente anualidad, en la cual participo la comunidad, funcionarios de FINDETER, INVÍAS y el municipio de Montería, allí la comunidad reiteró su oposición al proyecto, expresando su preocupación con los posibles impactos negativos que pueda generar la construcción del puente, manifestando su total negativa a vender sus predios y reubicarse en otro lugar. Adicionalmente les preocupa el caos vehicular que podría surgir en la zona como resultado de esta obra, siendo la congestión del tráfico una inquietud importante para ellos, por lo tanto, insistieron en la necesidad de mejorar el trazado actual.

En respuesta, los funcionarios de las entidades mencionadas estuvieron dispuestos a evaluar las posibles mejoras en los diseños y socializarlos nuevamente con la comunidad.

CAPITULO 5. ACUERDO ENTIDADES CONVENIANTES

Teniendo en cuenta que en aras de garantizar los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el

[1] Las imágenes y figuras presentadas son de carácter ilustrativo que forman parte del proceso de construcción del modelo de simulación de tránsito del escenario con proyecto.

ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, acorde con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

En concordancia con el párrafo anterior, y considerando las necesidades y obligaciones relacionadas en los capítulos antes descritos, se llevó a cabo una reunión presencial el pasado 17 de abril de 2024, en la ciudad de Montería (ver acta anexa), en la cual participaron los lideres del proyecto asignados por cada entidad conveniente, ingeniero José Luis Cala en representación de Findeter, ingeniero Álvaro Ruiz Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales de INVIAS, Alcalde de Montería Hugo Kerguelen, Secretaria de Infraestructura Iris Spath Camaño y la Secretaria de Tránsito María Fernanda López, de igual manera se contó con la participación del contratista de obra Consorcio Rio Sinú y el contratista de Interventoría Consorcio Ci Sinu.

Como resultado del análisis de cada una de las necesidades expuestas por parte del Municipio, sobre todo en consideración a la negativa por parte de la comunidad de aceptar el trazado actual del puente, en la reunión mencionada del 17 de abril de 2024, los representantes de INVIAS Y FINDETER manifestaron estar de acuerdo con el Municipio en la necesidad de evaluar una alternativa de mejora al diseño actual del proyecto.

En consecuencia, el municipio de Montería como ente ejecutor de las obras solicita comedidamente a ustedes como contratistas de obra que evalúen de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, una alternativa de mejora a la propuesta actual de diseño en la que se permita que el flujo vehicular del trazado del puente en la margen derecha entregue a la Avenida 1era.

Atentamente;

HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de la ciudad
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM
Revisó jurídicamente: Fallon Miranda - Contratista
Aprobó: María Fernanda - Secretaria de tránsito y transporte
Aprobó: Iris Spath Camaño- Secretaria de Infraestructura

Anexos

Informe de Prefactibilidad – Marzo 2017
Informe de alternativas de trazado – Enero 2022
Acta de Reunion Comunidad -28/02/2024
Oficio Solicitud mesa de Trabajo -12/03/2024
Oficio D.A. 068 -26/03/2024
Oficio Radi 2202450803129 -27/03/2024
Oficio C.E-SIM-674-2024 – 1/04/2024
Oficio C.E-SIM-764-2024 – 9/04/2024
Acta Reunion Conveniantes – 17/04/2024
Acta de Reunion Comunidad – 17/04/2024